

Las puertas del campo. censura y coacción informativa durante la transición, reflejadas en el humor gráfico de la prensa diaria (1974-1977)

Francisco Segado Boj

Universidad Internacional de la Rioja
Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41. 26002 Logroño
francisco.segado@unir.net

Data de recepció: 22/10/2008
Data d'acceptació: 20/4/2009

Resumen

Este artículo estudia el reflejo que el humor gráfico ofreció de la coercitiva legislación sobre medios de comunicación vigente a lo largo de la transición española, a través de las viñetas publicadas por cinco diarios nacionales entre febrero de 1974, fecha en que se anuncia el fracasado último proyecto de apertura franquista, hasta junio de 1977, mes en que se celebran las primeras elecciones democráticas en España desde 1936. Se analiza la perspectiva crítica que el humor abordó sobre la falta de libertad de expresión, así como de las consecuencias que la propia censura tuvo sobre el humor.

Palabras clave: censura, humor gráfico, transición.

Abstract. *Doors to the fields: censorship and coercion of information during the transition to democracy, revealed in political cartoons in the daily press (1974-1977)*

This paper, *Censorship and coercion of information during the transition to democracy revealed in political cartoons in the daily press (1974-1977)*, studies the image created by cartoons of coercive legislation on the media throughout the Spanish transition to democracy. It examines five political cartoons published by five national newspapers between February 1974, when failure of the last attempt to reform the Franco regime was announced, and June 1977, when Spain's first democratic elections since 1936 were celebrated. The critical perspective that the cartoons provided on the lack of freedom of expression is analysed, as well as the consequences the censorship itself had on the cartoons.

Key words: censorship, political cartoons, Spanish transition.

Sumario

- | | |
|--|--|
| 1. Introducción | 4. El control gubernamental de la información: táctica y armamento |
| 2. Fuentes y metodología: el humor gráfico como herramienta de trabajo | 5. Conclusiones |
| 3. La alambrada normativa: el contexto legal | Bibliografía |

1. Introducción

La opinión en un diario no queda recogida exclusivamente en editoriales, artículos o columnas. Aunque el estilo del humor gráfico puede apartarlo del resto de géneros periodísticos, sus fines le encuadran claramente en el periodismo de opinión¹. Las viñetas, aparte de ser una de las secciones más populares de la prensa, también aportan información relevante para conocer el posicionamiento de una cabecera determinada sobre los más variados acontecimientos². Los chistes gráficos recogen las diferentes ópticas sobre los acontecimientos que configuran la actualidad, así como los prejuicios y las opiniones existentes en esa sociedad en un momento determinado³. De este modo, las viñetas se relacionan con el mundo que rodea a su autor y a sus lectores. En otras palabras, la pasión por la actualidad de las viñetas y la atención a la vida del entorno que les rodea convierte al dibujante en un periodista⁴.

La actualidad es, de hecho, inherente al humor publicado en la prensa diaria, al igual que el resto de contenidos de un diario⁵. Ya a principios de la década de 1970 el dibujante Chumy Chúmez aseguraba que «la evolución del humor español ha sido el reflejo de la realidad española, entendiéndolo por realidad no solamente lo que ocurría, sino también las fuerzas que hacían que se conociesen sólo algunos aspectos de esa realidad»⁶. Esta misma frase, con especial énfasis en esas «fuerzas» que menciona el fallecido humorista, puede aplicarse al período que abarca este artículo: los cuarenta meses que transcurren entre el anuncio del último intento reformista del franquismo en 1974 —el llamado *espíritu del 12 de febrero*— hasta junio de 1977, el año en que España celebra las primeras elecciones democráticas desde 1936. Al partir del hecho que el humor gráfico recoge la realidad que le rodea y de que se enmarca como un género periodístico más, necesariamente debía reflejar en sus chistes la censura y otros métodos coercitivos empleados por el gobierno.

Así pues, el objeto de esta investigación consiste en analizar el modo en que las viñetas de la prensa diaria plasmaban esos condicionantes que atenazaban la labor informativa de los periodistas —y la propia labor de los humoristas— a lo largo de este período.

1. YANES MESA, R. (2004). *Géneros periodísticos y géneros anexos: una propuesta metodológica para el estudio de los textos publicados en prensa*. Madrid: Fragua, p. 267.
2. ARMAÑANZAS, E.; DÍAZ NOCI, J. (1994). *Periodismo y argumentación, géneros de opinión*. Bilbao: Universidad del País Vasco, p. 111.
3. Llorenç Gomis considera que los chistes responden a comentarios orales existentes en una sociedad y originados por las noticias publicadas por la prensa. Cfr. GOMIS, L. (1974). *El medio media: la función política de la prensa*. Madrid: Seminario y Ediciones, p. 432-433.
4. FORCADELL, F. (1989). «Comment devient-on journaliste dessinateur?». En: GERVERAU, L. (dir.). *De de Gaulle à Mitterrand. 30 ans de dessins d'actualité en France*. París: BDIC-Musée d'histoire contemporaine, p. 40.
5. GOMIS, L. (2008). *Teoría de los géneros periodísticos*. Barcelona: UOC, p. 199.
6. Declaraciones de Chumy Chúmez en 1971 citadas por TUBAU, I. (1987). *El humor gráfico en la prensa del franquismo*. Barcelona: Mitre, p. 27.

Cuadro 1. Difusión de los periódicos seleccionados para la muestra, en miles de ejemplares diarios (1974-1977)

	1974	1975	1976	1977
<i>Abc</i>	185	187	171	145
<i>El Alcázar</i>	16	13	26	63
<i>Informaciones</i>	53	72	64	44
<i>La Vanguardia</i>	221	222	211	196
<i>Ya</i>	152	168	154	129

Fuente: OJD.

2. Fuentes y metodología: el humor gráfico como herramienta de trabajo

Para cumplir el objetivo descrito en el anterior epígrafe, se han seleccionado cinco cabeceras relevantes no sólo por su difusión, sino también por su representatividad política: por su identificación con diferentes tendencias ideológicas. Por estas razones se ha analizado *Abc*, el diario madrileño más difundido de la época (ver cuadro 1). A lo largo de esta etapa, el monárquico rotativo de los Luca de Tena agudizó los rasgos más conservadores de su línea editorial, como por ejemplo la defensa del pasado y los recelos respecto al rumbo de la transición⁷. Por el contrario, su editorialista gráfico —Mingote— se erigió como defensor de la democracia y de la convivencia pacífica entre los españoles⁸.

También se han revisado las viñetas satíricas de *Ya*, publicación de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas y, por tanto, identificada con la democracia cristiana. En este sentido, resulta relevante que precisamente en estos años sirviese de plataforma para los escritos del grupo Tácito⁹. En sus páginas publican regularmente Dátile y Fandiño, con apariciones esporádicas de S. Almarza y Quique. Su tirada media le sitúa en el tercer puesto de la prensa nacional, seguido por *Informaciones*, que es considerado el diario más progresista de los que se publican en 1974, tras el cierre y la demolición de *Madrid* en 1971 y antes del nacimiento de *El País* en 1976¹⁰. Antonio Fraguas, *Forges*, se encargaba de plasmar la actualidad nacional en las páginas de este diario.

7. Cfr. OLMOS, V. (2002). *Historia del Abc. 100 años clave en la Historia de España*. Barcelona: Plaza y Janés, p. 540.

8. IGLESIAS BERZAL, M. (2001). «*Abc* y Mingote en el cambio democrático (1975-1978)». *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*. San Sebastián de los Reyes: Actas, 16/1 (45), p. 124.

9. Cfr. BARBA, D. (2001). *La oposición durante el franquismo. La democracia cristiana*. Madrid: Encuentro, p. 241-243.

10. ALFÉREZ, A. (1986). *Cuarto poder en España. La prensa desde la Ley Fraga 1966*. Esplugues de Llobregat: Plaza y Janés, p. 104.

La prensa falangista ocupa igualmente un lugar destacado en el material analizado, como corresponde a su presencia real durante la etapa estudiada. De entre todos los órganos identificados con esta corriente ideológica, se ha seleccionado *El Alcázar*, diario que, en 1974, es adquirido por la ultraderechista Hermandad de Ex Combatientes de El Alcázar. En ese momento se convierte en una de las principales herramientas de la extrema derecha para acosar al ejecutivo¹¹. Su dibujante titular era Fandiño, quien, en un esbozo autobiográfico posterior, confesó no haber pertenecido ni pertenecer a alguna asociación política¹². Otros autores de menor relevancia, como Edu o Samarito, también colaboraban en este diario, pero sin regularidad alguna.

Resulta imprescindible incluir en la muestra a *La Vanguardia*, un rotativo que, por su calidad y su difusión, se sitúa entre los periódicos más importantes de la prensa nacional de la época. De hecho, era el diario con mayor tirada de toda España a lo largo del período analizado. La cabecera del grupo Godó ofrece un interés adicional desde el punto de vista del contenido, ya que refleja las posturas más cercanas al autonomismo en aquel momento. Esta actitud del diario se aproximó aún más a posiciones más catalanistas y democráticas tras la muerte de Franco¹³. El desaparecido Perich era entonces el encargado de tratar la actualidad política desde el humor gráfico¹⁴.

El seguimiento hemerográfico de las cinco cabeceras seleccionadas se ha desarrollado de forma continuada e ininterrumpida, salvo en el caso de *La Vanguardia*. En abril de 1977, su dibujante, Perich, abandona el diario por problemas con la dirección¹⁵. No se ha considerado relevante continuar con este seguimiento, por la falta de continuidad que supondría seguir adelante con el análisis del sustituto del humorista en las páginas del diario barcelonés.

Finalmente, con el análisis de las más de cinco mil viñetas que conforman la muestra, se ha elaborado una base de datos que permite el análisis de la imagen de la política informativa del período, tanto de forma aislada, como en comparación entre cabeceras. Del mismo modo, también permite la comparación de esa imagen con el resto de temas políticos tratados por el humor gráfico.

11. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, J. L. (1997). *La extrema derecha española en el siglo XX*. Madrid: Alianza, p. 430.
12. La breve autobiografía del autor puede encontrarse en: ABELEND, A. et al. (1993). *Vamos a reírnos muy en serio del racismo*. Madrid: Presencia Gitana, p. 261. También puede consultarse reproducida en: <http://www.humor.fgua.es/museo/Humorista/fandino.htm>.
13. NOGUÉ, A.; BARRERA, C. (2006). *La Vanguardia. Del franquismo a la democracia*. Madrid: Fragua, p. 243.
14. Aunque el popular Muntanyola también dibujaba diariamente en el periódico, no se han considerado sus viñetas, por su carácter habitualmente costumbrista.
15. «La vinculación de Perich con *La Vanguardia* [...] se mantuvo hasta el 15 de abril de 1977 [...]. Una crisis interna [...] y la incomodidad laboral que experimentaba Perich porque le eran rechazados muchos de los chistes gráficos que proponía» le llevaron a abandonar este periódico y aceptar la oferta de *Diario de Barcelona*. CADENA, J. M. (2005). *El Perich. Humor sin concesiones (1941-1995)*. Barcelona: El Jueves, p. 98.

3. La alambrada normativa: el contexto legal

Durante este período, la prensa —y, con ella, el humor gráfico— se vio condicionada por los preceptos legales establecidos en la vigente Ley de prensa e imprenta de 1966, la popularmente conocida como Ley Fraga por el nombre de su promotor y elaborador: el entonces ministro de Información y Turismo, Manuel Fraga. Se presentó como una norma liberalizadora que reconocía formalmente la libertad de prensa —desaparecía la censura previa y permitía a las propias empresas crear publicaciones libremente, aunque con algunas limitaciones—. Sin embargo, también estableció unos límites imprecisos a esta libertad, dejando la capacidad de ser interpretada de forma más restrictiva o amplia, sin necesidad de alterar el marco legal¹⁶. Durante la vigencia de esta ley, la información en España se desenvuelve en una tensión permanente entre lo posible y lo aceptable y deseable según el momento político, por un lado, y los intereses de los principales actores, institucionales o no¹⁷. La mayor arbitrariedad de la Ley 14/1966 de 18 de marzo residía en su artículo 2º, cuyo enunciado establecía:

Extensión del derecho. La libertad de expresión y el derecho a la difusión de informaciones, reconocido en el artículo primero, no tendrán más limitaciones que las impuestas por las leyes. Son limitaciones: el respeto a la verdad y a la moral; el acatamiento a la Ley de Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales, las exigencias de la defensa nacional, de la seguridad del Estado y del mantenimiento del orden público interior y la paz exterior; el debido respeto a las Instituciones y a las personas en la crítica de la acción política y administrativa; la independencia de los Tribunales, y la salvaguardia de la intimidad y el honor personal y familiar¹⁸.

La Ley no definía el «debido respeto a las Instituciones y a las personas» ni enumeraba los supuestos en que se vulneraría el citado respeto, por lo que la aplicación de las medidas punitivas quedaba a la libre discreción de los diferentes grupos de poder. De este modo, el grado de libertad del que gozó la prensa española dependía principal y casi exclusivamente de la tolerancia personal mostrada por el ministro de Información y Turismo de turno. De hecho, las limitaciones imprecisas y genéricas de esta ley propiciaron una indeterminación que complicaba las labores informativas y representaron el fundamento para la mayor parte de las sanciones sufridas por la prensa durante los años en que esta norma se mantuvo en vigor¹⁹.

16. TERRÓN MONTERO, J. (1981). *La prensa en España durante el régimen de Franco*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, p. 199-200.
17. MONTABÉS PEREIRA, J. (1994). «Los parlamentos de papel en el caso español». En: FILGUEIRA, C. H.; NOHLEN, D. (comp.). *Prensa y transición democrática. Experiencias recientes en Europa y América latina*. Frankfurt y Madrid: Vervuert, p. 48.
18. MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO (1966). *El nuevo derecho de Prensa e Imprenta*. Madrid: Ministerio de Información y Turismo, p. 37.
19. BORDERÍA ORTIZ, E. (2000). *La prensa durante el franquismo: represión, censura y negocio*. Valencia: Fundación Universitaria San Pablo CEU, p. 245-246.

Durante los meses comprendidos entre la tímida apertura informativa dirigida por el posteriormente defenestrado Pío Cabanillas y las reformas democráticas del primer gobierno de Adolfo Suárez, la prensa experimentó cómo los límites de su libertad de expresión se fueron ensanchando y limitando alternativamente. De igual modo se sucedían las multas, suspensiones y otras restricciones de este derecho fundamental. Por ejemplo, el mandato de Cabanillas al frente de Información y Turismo fue uno de los más benignos para la prensa. Aún así, la permisividad desarrollada por el ministro de Información estuvo lejos de ser absoluta. Las suspensiones del semanario humorístico *Por Favor* y del diario malagueño *Sol de España* demostraron que la normalidad en el campo de la libertad de expresión estaba muy lejos de haber sido alcanzada²⁰.

El sucesor de Cabanillas, León Herrera consideró que los límites de la libertad de expresión estaban siendo sobrepasados y adoptó una postura más represiva. Durante sus meses al frente del Ministerio, se dictaron sanciones a cabeceras como *El Correo de Andalucía*, *Cambio16*, *Gaceta del Derecho Social*, *Doblón*, *Posible*, *Mundo Social*, *Aragón Express*, *ABC* y a las humorísticas *Por Favor* —otra vez— y *La Codorniz*²¹. Esta situación provocaba una cierta autocensura entre los profesionales del humor gráfico, como así afirmaba —entre otros— Mingote: «Creo que la vigente Ley de prensa coarta más que la vieja censura. Unas disposiciones rigurosas sobre lo que se publica son más temibles que el lápiz rojo, que se limitaba a tachar»²².

Tras la muerte de Franco y con la continuidad de Arias Navarro al frente del ejecutivo, la situación no se modificó en ningún sentido. El marco jurídico sólo se alteró sustancialmente con la llegada a la presidencia de Adolfo Suárez. Un nuevo decreto ley, de 1 de abril de 1977, derogaba el artículo 2º de la Ley de prensa e imprenta y suprimía parcialmente el secuestro de publicaciones. No obstante, este mismo decreto ley reservaba la capacidad gubernamental de secuestrar cualquier publicación que «contuviese noticias, comentarios o informaciones que fuesen contrarios a la unidad de España, constituyesen demérito o menoscabo de la Monarquía o que de cualquier forma atentase al prestigio institucional de las Fuerzas Armadas». De este modo, la nueva norma constituía una ley *antilibelo* cuyo objetivo consistía en evitar la crítica al régimen monárquico y al Ejército e impedir las reivindicaciones de autonomía, ante la cercanía de las elecciones²³.

20. GUBERN, R. (1981). *La censura. Función política y ordenamiento jurídico bajo el franquismo*. Barcelona: Península, p. 326.

21. YSÁS, P. (2004). *Disidencia y subversión. La lucha del régimen franquista por su supervivencia, 1960-1975*. Barcelona: Crítica, p. 73-74.

22. Declaraciones de Mingote, citadas por TUBAU, I., op. cit., p. 232.

23. CARRILLO, M. (2001). «El marco jurídico-político de la libertad de prensa en la transición a la democracia en España». *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 2. Oviedo: Centro de Estudios Constitucionales y Universidad de Oviedo, <http://hc.rediris.es/02/Numero02.html?id=01>, p. 48-50.

4. El control gubernamental de la información: táctica y armamento

Como se ha mencionado en el anterior epígrafe, el ejecutivo disponía de diversos instrumentos para coaccionar a los periodistas. La prensa, y con ella el humor gráfico, informó y denunció las maniobras que limitaban su libertad de expresión. La atención dirigida a estos recursos legales variará a lo largo de los años. Así, el momento de mayor atención se alcanza en 1975, quizá como reflejo de las exigencias de una mayor libertad de prensa, frustradas tras la defenestración de Cabanillas. Estos niveles de atención caen drásticamente en 1976 para elevarse ligeramente en 1977, como consecuencia de la promulgación del nuevo decreto ley, que, como ya se ha referido anteriormente, derogó el artículo 2º de la vigente Ley de Prensa.

Los chistes en defensa de la libertad de expresión se dan cuando la tensión entre libertad de prensa y represión es mayor: en el año 1975. Con la muerte de Franco llega un espacio para la prudencia, a la espera de qué hará el primer gobierno del rey. En definitiva, se lucha contra la censura en cuanto que la censura se ejerce. Cuando el gobierno muestra su carácter más tolerante, la censura no aparece en el humor gráfico. Por ello, los mayores números de viñetas críticas sobre la política informativa coinciden con el mandato de Herrera en Información y Turismo, la etapa más restrictiva de la cronología abarcada. La apertura de Cabanillas y la relativa tolerancia ejercida tras el fallecimiento del dictador no producen tanto interés en el humor gráfico.

4.1. El artículo 2º de la Ley de prensa e imprenta y su sustitución

Las atribuciones del ejecutivo contempladas en el artículo 2º de la Ley de prensa e imprenta y la discrecionalidad con la que podían ser empleadas fueron denunciadas con especial frecuencia por *Informaciones* (un 5,88% de sus viñetas sobre el control de la información tratan sobre este artículo) y por *La Vanguardia* (donde el mismo porcentaje alcanza un 16,13%).

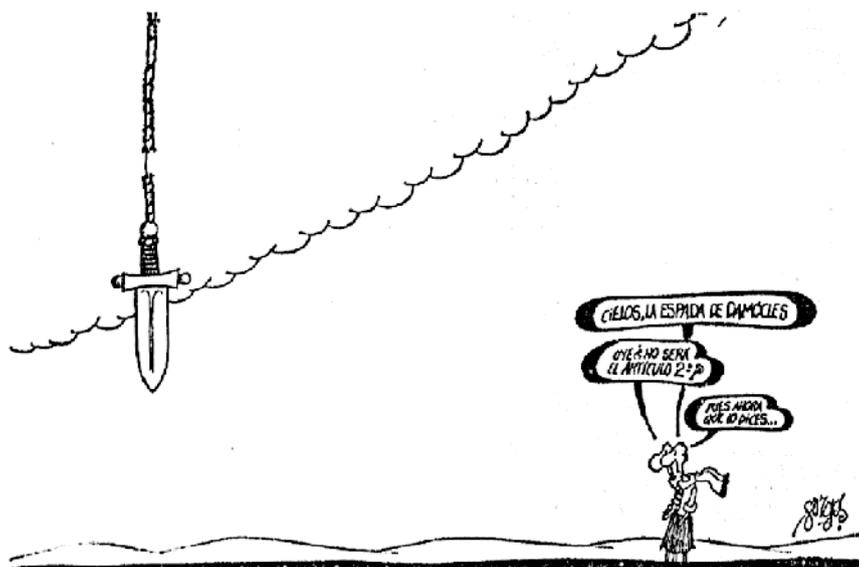
Forges señala la constante amenaza que el referido artículo suponía para los periodistas, obligados a trabajar bajo la incertidumbre de la multa o del secuestro de la publicación. Presenta a un reportero trabajando bajo una espada que pende del cielo. Un *Blasillo* exclama: «Cielos, la espada de Damocles». Su interlocutor cuestiona: «Oye, ¿no será el artículo 2º?», a lo que el primero de ellos apostilla: «Pues ahora que lo dices...»²⁴ (ver imagen 1). El autor equipara ese artículo 2º con una intimidación permanente que afecta a los periodistas.

Por su parte, *La Vanguardia* culpa a este artículo de eliminar en la práctica la libertad de expresión reconocida formalmente en la Ley de prensa e imprenta (ver cuadro 2). En una viñeta, un personaje lee este texto: «Artículo 2º de la Ley de prensa: Este artículo anula todos los demás» y reflexiona irónicamente: «Redactado así, yo creo que hubiera quedado mucho más claro»²⁵ (ver imagen 2).

24. FORGES, *Informaciones*, 5-4-1975, p. 2.

25. PERICH, *La Vanguardia*, 29-5-1975, p. 7.

Imagen 1. Forges, *Informaciones*, 5-4-1975



Cuadro 2. Connotaciones de la Ley de prensa e imprenta en las viñetas analizadas

<i>Abc</i>	<i>El Alcázar</i>	<i>Informaciones</i>	<i>La Vanguardia</i>	<i>Ya</i>
Restricción de la libertad	Restricción de la libertad	Amenaza Incertidumbre	Restricción de la libertad	Suspensiones

Fuente: elaboración propia.

Ya dedica el 3,95% de sus viñetas sobre la política informativa a ese mismo artículo, aunque su perspectiva fue menos crítica y más amable, centrada en los juegos de palabras y, por tanto, más indirecta. Por ejemplo, en uno de sus chistes, un personaje explica: «Por un segundo puede surgir una guerra, perderse un encuentro de fútbol, suspenderse un periódico...»²⁶. Esta mención al artículo 2º es evasiva y sin intención crítica, aunque refleje las consecuencias negativas de esa disposición legal como la posible suspensión de una cabecera.

El humor gráfico de *El Alcázar* también incluye en su repertorio (en una ocasión, lo que representa el 2,44% sobre el total de este bloque temático) la presión que este artículo ejercía sobre los periodistas. Fandiño publica un chiste en el que un reportero escribe soportando sobre su espalda el peso de una descomunal roca con la inscripción «Artículo segundo»²⁷. Aunque en un principio pueda parecer que denuncia la presión que el referido artículo ejercía

26. GALINDO, *Ya*, 28-6-1975, p. 60.

27. FANDIÑO, *El Alcázar*, 13-2-1975, p. 2.

Imagen 2. Perich, *La Vanguardia*, 29-5-1975, p. 7



sobre los profesionales de la información, la viñeta no expresa una excesiva simpatía con el periodista, que no muestra gesto alguno de cansancio ni exasperación. La ausencia de empatía puede explicarse en parte porque las cabeceras reaccionarias no fueron sancionadas por los gobiernos de la época.

La derogación del artículo 2º fue recibida con un tono escéptico en las viñetas de *Abc*. Cuando la norma que iba a eliminar ese artículo aún se estaba elaborando, publica un chiste en el que un inmovilista exclama: «¡Ya tenemos libertad plena de expresión! Pero no conviene que se sepa, porque algunos abusan»²⁸. Denuncia la injustificada euforia, antes de que la derogación del artículo segundo se llevase a cabo, y el interés de los reaccionarios por mantener reducidos los márgenes de la libertad de prensa. Esta crítica también puede extenderse como una duda de la voluntad real del gobierno de hacer efectiva una libertad de prensa real.

Ya celebraba la desaparición de ese punto de la Ley con un chiste gráfico protagonizado por un periodista que fumiga un parásito identificado como «Artículo 2º»²⁹ (ver imagen 3). El diario católico identifica la abolición del polémico artículo como una consecuencia del proceso democratizador iniciado por el gobierno de Suárez, contextualizándolo y relacionándolo con los resultados positivos del rumbo reformista seguido por el ejecutivo. Por este empeño de aplaudir al gabinete del político abulense se obvian los aspectos más restrictivos de la nueva normativa.

Precisamente la atención de *La Vanguardia* se centra en estas facetas más controvertidas del nuevo decreto ley. Perich dibuja una viñeta en la que un periodista conversa con un personaje que aparece fuera de plano, personificando probablemente al gobierno. Éste le felicita, en tono condescendiente:

28. MINGOTE, *Abc*, 15-3-199, p. 2.

29. QUIQUE, *Ya*, 14-4-1977, p. 60.

Imagen 3. Quique, *Yá*, 14-4-1977, p. 60



«Ya tienen uds. una norma para la libertad de prensa», a lo que el reportero replica: «Son muy amables pero con libertad de prensa sólo, nos bastaba»³⁰. El humorista catalán rebaja la euforia por la eliminación del artículo 2º y critica los contenidos restrictivos de la libertad de expresión contenidos en la recién promulgada norma. Estas facultades coercitivas —secuestros— atribuidas al gobierno por el nuevo decreto ley también serán denunciadas por Perich en otra viñeta. En ella, dos altos funcionarios sin identificar debaten cómo actuar ante una publicación. «¡Métales un expediente!», espeta el primero de ellos. «Si me permite el señor...», sugiere el segundo. Su superior se corrige: «¡Bueno, una norma antilibelo!», a lo que su interlocutor añade de modo servil: «Muy acertado, señor...» (ver imagen 4)³¹.

El dibujante de *La Vanguardia* expresa la opinión de que el cambio de denominación «norma antilibelo» esconde las mismas intenciones represivas que el cancelado artículo 2º de la Ley de prensa e imprenta. Perich publica los ejemplos más críticos con esta reforma, quizá consciente de que su salida de *La Vanguardia* era inminente, aunque no por ello deja de sorprender que el director de la cabecera permitiese dos viñetas tan ácidas contra el gobierno como las que publicó al respecto de la aprobación del Decreto Ley de 1 de abril de 1977³².

Desde *Informaciones*, Forges también comparte esta visión crítica con el nuevo decreto ley. «Se va a suprimir la Ley de Prensa y se está preparando una ley antiliberto», anuncia uno de los *Blasillos*. «No, hombre: antilibelo», le corri-

30. PERICH, *La Vanguardia*, 14-4-1977, p. 7.

31. PERICH, *La Vanguardia*, 15-4-1977, p. 7.

32. Como en otras ocasiones, la opinión editorial de *La Vanguardia* difería ampliamente de la de Perich. El diario catalán había celebrado la promulgación de la nueva norma, aplaudiéndola como garante de una auténtica libertad de prensa (CARRILLO, M., op. cit., 76). Este último choque de opiniones pudo ser el detonante definitivo de la salida del dibujante del diario.

Imagen 5. Mingote, *Abc*, 7-9-1975, p. 3



siguiente (La página anterior ha sido suprimida por prescripción ministerial)»³⁴ (ver imagen 5).

Las viñetas encontrarán también inspiración en las diversas acciones represivas contra aquellas publicaciones cuyo espíritu crítico rebasó los límites de la tolerancia institucional. Es el caso de las sanciones que sufrieron diferentes cabeceras a lo largo de este período, como ocurrió por ejemplo con el semanario satírico *Por Favor*. En junio de 1974 fue multado con 250.000 pesetas y suspendida durante cuatro meses. La razón de esta condena fue la presión ejercida por grupos próximos al poder y el recelo con que la autoridad recibía a esta revista, ampliamente difundida entre universitarios, intelectuales y políticos de izquierda³⁵. Forges —que formaba parte de la redacción de *Por Favor*— critica la multa a la revista con una viñeta donde uno de sus *Blasillos* exclama: «Hay bromas que cuestan 250.000 pesetas»³⁶.

En general, las viñetas sobre estas medidas represivas suelen adoptar un cariz solidario con las víctimas, pero simultáneamente crítico con el atentado contra la libertad de expresión que representan. *Abc* condena la ola de suspensiones en un chiste gráfico donde dibuja un quiosco que divide sus publicaciones en secciones como «Secuestro seguro», «Posible expediente», «Secuestro probable», «Secuestrado» y «Multa de todas, todas»³⁷.

La excepción la supone *El Alcázar*, el cual publica, con una clara intención burlesca, esta viñeta para ridiculizar los roces que la revista *Hermano Lobo* estaba sufriendo con la autoridad: «Creo que se están dedicando muy activamente a la caza del lobo»³⁸. Como ya se refirió anteriormente, la ausencia de

34. MINGOTE, *Abc*, 7-9-1975, p. 3.

35. Éstas son las razones atribuidas en MOREIRO, J.; PRIETO, M. (eds.) (2001). *El humor en la transición (Diciembre de 1973 - Diciembre de 1978). Cinco años con mucha guasa*. Madrid: EDAF, p. 22.

36. FORGES, *Informaciones*, 6-7-1974, p. 4.

37. MINGOTE, *Abc*, 15-6-1974, p. 37.

38. GALINDO, *Ya*, 7-8-1974, p. 2.

solidaridad en la mirada del humor de *El Alcázar* se explica por la ausencia de sanciones a cabeceras falangistas, lo que generaba una relativa seguridad entre la prensa de extrema derecha. Además, la presencia de la ironía se debe a la inspiración izquierdista del referido semanario humorístico, orientado como un claro enemigo ideológico del diario ultraderechista.

4.3. *Las materias reservadas*

Por otro lado, un grupo de diarios critican el abuso de la clasificación de determinados asuntos como secretos oficiales bajo la etiqueta de «materia reservada»³⁹. Esta calificación estaba contemplada en la Ley 9/1968 de 5 de abril, reguladora de los secretos oficiales, que disponía en su artículo 8º sobre este género de materias:

Solamente podrán tener conocimiento de las materias clasificadas los órganos y las personas debidamente facultadas para ello y con las formalidades y limitaciones que en cada caso se determinen.

La prohibición de acceso y las limitaciones de circulación a personas no autorizadas en locales, lugares o zonas en que radiquen las materias clasificadas.

El personal que sirva en la Administración del Estado y en las Fuerzas Armadas estará obligado a cumplir cuantas medidas se hallen previstas para proteger las materias clasificadas.

Del mismo modo, su artículo 13º impedía que las materias reservadas fuesen «comunicadas, difundidas, ni publicadas ni utilizado su contenido». Así, esta norma podía emplearse como un mecanismo censor adicional.

En este sentido, Perich ironiza sobre el abuso de este recurso gubernamental. Por ejemplo, presenta una escena en la que una pitonisa advierte a su cliente: «Lo siento, no puedo predecirle el futuro: es materia reservada»⁴⁰. De hecho, el dibujante de *La Vanguardia* identifica este excesivo uso de la Ley de secretos oficiales con una restricción a la libertad de información equiparable a la del polémico artículo 2º de la Ley de prensa e imprenta. Así lo expresa cuando publica un chiste gráfico que muestra a dos políticos empuñando el sello de «Materia reservada» que comentan entre sí: «Unas cuantas más y podemos eliminar el artículo 2º de la Ley de prensa»⁴¹. *Abc* también se muestra crítico a este respecto y llega a denunciar que esta normativa se empleaba para encubrir casos de violencia en los que, se insinuaba, podían estar implicados algunos aparatos del sistema franquista⁴². En un chiste gráfico, una pareja pasea

39. Para un detalle cronológico de todos los asuntos que fueron etiquetados bajo esta categoría durante el periodo analizado, véase REIG CRUANES, J. (1999). *Opinión pública y comunicación política en la transición democrática*. Tesis doctoral. Alicante: Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras, p. 862-882.

40. PERICH, *La Vanguardia*, 31-8-1976, p. 4.

41. PERICH, *La Vanguardia*, 10-9-1976, p. 7.

42. Por ejemplo, el vicepresidente del primer gobierno de Adolfo Suárez, el teniente general Manuel Gutiérrez Mellado, sospechaba que el GRAPO estaba infiltrado o manipulado por

por la calle y avista un sicario con gabardina y empuñando una ametralladora. La mujer advierte a su marido: «Hacemos muy mal viendo estas cosas. Son materia reservada»⁴³. A principios de mes, el ministro del Interior, Rodolfo Martín Villa, había declarado materia reservada las investigaciones sobre terrorismo tras los asesinatos de los abogados laboristas de Atocha⁴⁴. El dibujante del diario monárquico parece acusar, de forma indirecta, al gobierno de encubrir a los responsables de éste y otros atentados.

4.4. *La censura previa*

Fuera del ámbito de la prensa impresa, se denuncia la censura previa, todavía existente en otros medios. Éste era el caso del cine, que seguía aún sometido a la doble censura, de guión y de película⁴⁵. Una viñeta de *La Vanguardia* muestra a un adulto que, ante la personalización de la Censura —ataviada con bata y portando un par de tijeras—, se lamenta con gesto adusto: «Uno iba tirando hasta que llegó la tijera de Damocles». Así, en una ocasión más aparece la figura de la «espada de Damocles», convertida en un tópico habitual entre los dibujantes más izquierdistas para criticar la censura de la época. Sin embargo, Perich opta por desmitificar la figura de la censura: representa su imagen con personajes relacionados con la iconografía infantil. «Mi trabajo es muy serio, soy el censor de la guarda», exclama un personaje con gesto benéfico. La ironía de esta viñeta aparece al denunciar la figura del censor como consecuencia de una visión paternalista propia de los regímenes autoritarios, que considera a sus ciudadanos lo suficientemente inmaduros para vivir en libertad. En este marco se encuadraría la permanencia de la censura.

Forges hace una referencia especial a la censura en radio. Aparte de la obligatoriedad de conectar con RNE para emitir el «Diario hablado»⁴⁶, las informaciones locales y provinciales seguían en mano de las respectivas delegaciones de propaganda y sus censores⁴⁷. Así, las únicas emisiones radiofónicas no sometidas a la censura franquista procedían de radios ilegales establecidas en el extranjero, como Radio París⁴⁸, gestionada por exiliados españoles en

grupos de la derecha y de la policía. PRESTON, P. (2001). *The triumph of democracy in Spain*. Londres: Routledge, p. 107.

43. MINGOTE, *Abc*, 26-2-1977, p. 2.

44. Véase REIG CRUAÑES, J., op. cit., p. 879-880.

45. GUBERN, R., op. cit., p. 250.

46. No obstante, desde la década de 1960 venían creándose distintos programas informativos distintos a este radiodiario oficial, aprovechando los resquicios legales que dejaba el Decreto del Ministerio de Información y Turismo de 1960. Fue el caso de «Matinal Cadena SER» (1964) o «Hora 25» (1972). Puede consultarse el nacimiento y la evolución de estos modelos en BALSEBRE, A. (2002). *Historia de la radio en España. Volumen II (1939-1945)*. Madrid: Cátedra, p. 378-393.

47. FAUS BELAU, Á. (2007). *La radio en España (1896-1977). Una historia documental*. Madrid: Taurus, p. 564-567.

48. Puede consultarse al respecto la autobiografía de uno de los locutores de esta emisora. Véase RAMÍREZ, J. A. (2003). *Ici París: memorias de una voz de libertad*. Madrid: Alianza.

Francia, o Radio España Independiente, creada por el Partido Comunista y popularmente conocida como *La Pirenaica*⁴⁹. Una viñeta de *Informaciones* presenta a un *Blasillo* que protesta: «No sé qué aparato de radio tiene mi señor padre, que ayer me pasé toda la tarde intentando sintonizar Radio París y sólo salía el consultorio de Doña Elena Francis». Su compañero le responde irónicamente: «Normal»⁵⁰. La viñeta denuncia el carácter popular de la información radiofónica —simbolizada por la alusión al mencionado consultorio⁵¹—, la prohibición de escuchar las mencionadas emisoras consideradas clandestinas por el régimen y las emisiones del Servicio de Interferencia Radiada, destinadas a imposibilitar la recepción adecuada de la señal de aquellas estaciones. Sin embargo, todas estas precauciones gubernamentales no lograron impedir que la sintonización de emisoras extranjeras e ilegales fuese una práctica cotidiana⁵².

5. Conclusiones

Ya se ha comprobado que el humor gráfico de la prensa diaria estuvo lejos de ignorar la restricción de libertad informativa y la asimiló como uno de sus temas recurrentes. Sin embargo, las 236 viñetas que inspira la política informativa le mantienen cuantitativamente lejos de otros tópicos (ver gráfico 1) como la democracia, que fue el tema principal de 1.411 viñetas, la crisis económica (1.263 viñetas), la reforma aperturista del régimen (684 viñetas), el inmovilismo (675 viñetas) o las relaciones internacionales (305 viñetas).

De este modo, se puede afirmar que, cuantitativamente, la atención a la política informativa por parte del humor gráfico de la prensa diaria constituyó un tema secundario, lejos de los grandes referentes del periodo. Este hecho puede explicarse por cierto temor de los dibujantes a ofender al poder y a sufrir la consecuente represalia en forma de multa, secuestro o suspensión. También puede pensarse que los humoristas ofrecían más importancia a los grandes rasgos de la política nacional, antes que descender habitualmente a los detalles de la política informativa.

El tratamiento que las viñetas analizadas ofrecen del control estatal de la información se puede dividir en varios bloques desde el punto de vista cualitativo. Por un lado, uno caracterizado por intentar lograr cierta desdramatización de la gravedad del asunto, como ocurre en *Ya*, defensor de la postura de los diferentes gobiernos. Por otro lado, *Abc*, *Informaciones* y *La Vanguardia* —partidarios del proceso democrático, con distintos matices— destacan la severidad normativa

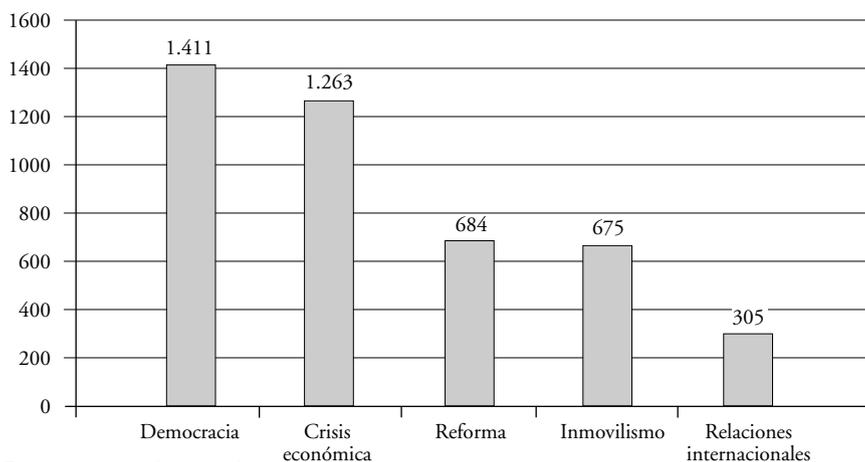
49. Para una historia de esta emisora *vid.* ZARAGOZA FERNÁNDEZ, L. (2007). *Radio España Independiente, la voz de la esperanza antifranquista*. Tesis. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias de la Información, Departamento de Historia de la Comunicación.

50. FORGES, *Informaciones*, 4-3-1975, p. 16-17.

51. Véase IMBERT, G. (1982). *Elena Francis, un consultorio para la transición: contribución al estudio de los simulacros de masas*. Barcelona: Península.

52. SIMELIO SOLÀ, N. (2006). *Prensa de información general durante la transición política española (1974-1984): pervivencias y cambios en la representación de las relaciones sociales*. Tesis doctoral. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Departamento de Periodismo y Ciencias de la Comunicación, p. 146.

Gráfico 1. Número total de viñetas por los principales temas del humor gráfico en las cabeceras de la muestra (1974-1977)



Fuente: elaboración propia.

y se decantan por denunciar ese control estatal, sea ridiculizándolo, sea exagerándolo. El contraste entre estas dos vertientes queda más patente cuando enfocan las modificaciones del contexto legal, como, por ejemplo, la derogación del artículo 2º de la Ley de prensa, que es aplaudida enfervorecidamente por *Ya* y observada con ironía y escepticismo por *Abc*, *Informaciones* y *La Vanguardia*. La postura de *El Alcázar*, defensor de estas políticas informativas autoritarias, se caracteriza por tender a ignorar la restricción de libertad de prensa.

De todas formas, ningún diario, ni siquiera el propio *El Alcázar* ignoraron totalmente este contexto que atenazaba a los profesionales de la información⁵³. Ni la censura, ni el famoso artículo 2º de la Ley de prensa e imprenta, ni la Ley de secretos oficiales escapaban de los dardos de los humoristas. Sin embargo, esta afirmación no puede ser formulada de manera inversa: los humoristas no pudieron ignorar la legislación vigente. Es cierto que la censura fue cuestionada y criticada por las viñetas de casi todos los diarios analizados, pero, por otro lado, la mordacidad de los humoristas se dirigió contra aspectos «tangenciales» de la vida política a causa de la propia legislación coercitiva. En este mismo sentido, la censura obligó a los dibujantes a utilizar referencias indirectas y una serie de eufemismos⁵⁴ al abordar determinados asuntos. El chiste quedaba así marcado por un elevado grado de opacidad y de ambigüedad que exigía un elevado esfuerzo al receptor para descodificar el mensaje. Esta dificultad se acrecentaba al aumentar la dis-

53. Véase la nota 24.

54. El propio Forges señala en un cuestionario enviado por el autor de este artículo que las restricciones a la libertad de prensa le influían para utilizar «un desmesurado uso de neuronas eufemísticas, que con la Libertad son prácticamente innecesarias».

tancia temporal entre el acontecimiento de la actualidad al que la viñeta hace referencia y el momento en que el lector se enfrenta al chiste. Cuanto más tiempo transcurriese, más olvidados quedaban los referentes secundarios de la actualidad periodística, cuyo conocimiento era necesario para descifrar el chiste.

Del mismo modo que los humoristas eran conscientes de la restricción de la libertad de expresión para usarla como objeto de crítica, no dejaban de tenerla presente como objeto condicionante de su trabajo, como una omnipresente amenaza —esa misma espada de Damocles que dibujaban algunas viñetas. Así, en el ámbito temático, la censura consiguió mantener determinados asuntos fuera del alcance de los humoristas gráficos. Aunque en las viñetas analizadas abundasen diatribas a la política económica de los distintos gobiernos, aunque se denunciase la frustración del proyecto de asociaciones del *Espíritu del 12 de febrero*, aunque se criticase el incumplimiento de las promesas que el ministro de exteriores pronuncia en el extranjero, la esencia de la política nacional continuaba intacta. La mayor parte de diarios no cuestiona la evolución política nacional dirigida por el presidente del gobierno, sea éste Arias o Suárez, ni la entronización de Juan Carlos I. Los asuntos internos se constituyen en la gran preocupación de la sociedad española, y de sus gobernantes. Pese al interés que despierta la evolución de la política nacional, ésta se convierte en el gran tabú del repertorio temático del humor gráfico.

Bibliografía

- ABELENDA, A. *et al.* (1993). *Vamos a reírnos muy en serio del racismo*. Madrid: Presencia Gitana.
- ALFÉREZ, A. (1986). *Cuarto poder en España. La prensa desde la Ley Fraga 1966*. Esplugues de Llobregat: Plaza y Janés.
- ARMAÑANZAS, E.; DÍAZ NOCI, J. (1994). *Periodismo y argumentación, géneros de opinión*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- BALSEBRE, A. (2002). *Historia de la radio en España. Volumen II (1939-1945)*. Madrid: Cátedra.
- BARBA, D. (2001). *La oposición durante el franquismo. La democracia cristiana*. Madrid: Encuentro.
- BORDERÍA ORTIZ, E. (2000). *La prensa durante el franquismo: represión, censura y negocio*. Valencia: Fundación Universitaria San Pablo CEU.
- CADENA, J. M. (2005). *El Perich. Humor sin concesiones (1941-1995)*. Barcelona: El Jueves.
- CARRILLO, M. (2001). «El marco jurídico-político de la libertad de prensa en la transición a la democracia en España». *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 2. Oviedo: Centro de Estudios Constitucionales y Universidad de Oviedo, <<http://hc.rediris.es/02/Numero02.html?id=01>>.
- FAUS BELAU, Á. (2007). *La radio en España (1896-1977). Una historia documental*. Madrid: Taurus.
- FORCADELL, F. (1989). «Comment devient-on journaliste dessinateur?». En: GERVERAU, L. (dir.). *De de Gaulle à Mitterrand. 30 ans de dessins d'actualité en France*. París: BDIC-Musée d'Histoire Contemporaine, p. 22-46.
- GOMIS, L. (1974). *El medio media: la función política de la prensa*. Madrid: Seminario y Ediciones.
- (2008). *Teoría de los géneros periodísticos*. Barcelona: UOC.

- GUBERN, R. (1981). *La censura: Función política y ordenamiento jurídico bajo el franquismo*. Barcelona: Península.
- IGLESIAS BERZAL, M. (2001): «*Abc* y Mingote en el cambio democrático (1975-1978)». *Aportes. Revista de Historia Contemporánea*, 16/1 (45), p. 108-126, San Sebastián de los Reyes: Actas.
- IMBERT, G. (1982). *Elena Francis, un consultorio para la transición: contribución al estudio de los simulacros de masas*. Barcelona: Península.
- MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO (1966). *El nuevo derecho de Prensa e Imprenta*. Madrid: Ministerio de Información y Turismo, p. 37.
- MONTABÉS PEREIRA, J. (1994). «Los parlamentos de papel en el caso español». En: FILGUEIRA, C. H.; NOHLEN, D. (comp.). *Prensa y transición democrática. Experiencias recientes en Europa y América latina*. Frankfurt y Madrid: Vervuert, p. 42-67.
- MOREIRO, J.; PRIETO, M. (eds.) (2001). *El humor en la transición (diciembre de 1973-diciembre de 1978). Cinco años con mucha guasa*. Madrid: EDAF.
- NOGUÉ, A.; BARRERA, C. (2006). *La Vanguardia. Del franquismo a la democracia*. Madrid: Fragua.
- OLMOS, V. (2002). *Historia del «Abc». 100 años clave en la historia de España*. Barcelona: Plaza y Janés.
- PRESTON, P. (2001). *The triumph of democracy in Spain*. Londres: Routledge.
- RAMÍREZ, J. A. (2003). *Ici París: memorias de una voz de libertad*. Madrid: Alianza.
- REIG CRUANES, J. (1999). *Opinión pública y comunicación política en la transición democrática*. Tesis doctoral. Alicante: Universidad de Alicante, Facultad de Filosofía y Letras.
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, J. L. (1997). *La extrema derecha española en el siglo XX*. Madrid: Alianza.
- SIMELIO SOLÀ, N. (2006). *Prensa de información general durante la transición política española (1974-1984): pervivencias y cambios en la representación de las relaciones sociales*. Tesis doctoral. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Departamento de Periodismo y Ciencias de la Comunicación.
- TERRÓN MONTERO, J. (1981). *La prensa en España durante el régimen de Franco*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- TUBAU, I. (1987). *El humor gráfico en la prensa del franquismo*. Barcelona: Mitre.
- YANES MESA, R. (2004). *Géneros periodísticos y géneros anexos: una propuesta metodológica para el estudio de los textos publicados en prensa*. Madrid: Fragua.
- YSÁS, P. (2004). *Disidencia y subversión. La lucha del régimen franquista por su supervivencia, 1960-1975*. Barcelona: Crítica.
- ZARAGOZA FERNÁNDEZ, L. (2007). *Radio España Independiente, la voz de la esperanza antifranquista*. Tesis. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias de la Información, Departamento de Historia de la Comunicación.

Francisco Segado Boj es doctor en Periodismo por la Universidad Complutense de Madrid. Su línea de investigación se centra en el humor gráfico de la prensa diaria. Actualmente es investigador del Departamento de Historia de la Comunicación Social (UCM).
